

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**ARGANDA DEL REY****URBANISMO**

Se hace saber que por Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2010, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual número 3 de la ordenación pormenorizada del Plan de Sectorización de la Unidad de Ejecución número 1 del Sector UE-107 “Valdelarcipreste”, promovida por el representante legal de la Junta de Compensación de la UE-107.

Segundo.—Aprobar el texto refundido del Plan de Sectorización de la Unidad de Ejecución número 1 del Sector UE-107 “Valdelarcipreste”, el que contiene el texto refundido aprobado por acuerdo plenario de 5 de noviembre de 2009 y la modificación expuesta en el punto primero del presente acuerdo.

Tercero.—Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días. y remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y sus normas urbanísticas, así como notificación personal al representante legal de la Junta de Compensación de la UE-107 “Valdelarcipreste”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey a 30 de abril de 2010.—Luis Bremond Triana.

(02/4.788/10)